



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS
MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D^a. Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciséis horas, cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
DECLARACIÓN DEL
CARÁCTER URGENTE DE LA**

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha veintitrés de marzo último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA
CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
POR LA QUE SE DISTRIBUYEN LOS CRÉDITOS ENTRE LOS
AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A
TRAVÉS DE SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A LOS EQUIPOS
MUNICIPALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA
FAMILIA.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; vista la Orden la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, por la que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de subvenciones directas destinadas a los Equipos Municipales Especializados en la Atención de Infancia y Familia y los Centros y Servicios de Día y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación; vista, asimismo, la memoria del programa para dos mil quince del Equipo Municipal Especializado en la Atención de Infancia y Familia; considerando las condiciones de concesión, abono y justificación y características técnicas de las subvenciones directas destinadas a la cofinanciación de referidos equipos municipales, recogidas en el Anexo I de la citada Orden Departamental; visto, además, el plan de financiación correspondiente al citado programa; y estimado que según certificación expedida por la Interventora de Fondos Municipal con fecha catorce de abril actual, el coste de dicho programa se financia en la forma expresada en el citado plan de financiación. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar la memoria del programa para dos mil quince del Equipo Municipal Especializado en la Atención de Infancia y Familia, redactada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento. **Segundo.**- Solicitar una subvención por importe de diecisiete mil, setecientos treinta y cinco euros, con treinta y ocho céntimos de euro (17.735,38 €), para la financiación del mencionado programa, que se realizará de acuerdo con el siguiente plan de financiación: A) Aportación de la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia: 17.735,38. €. B) Aportación del Ayuntamiento: 9.645,66 €. C) Aportación del Cabildo Insular de La Palma: 4.309,98 €. D) Importe total de la financiación: 31.691.02 €. **Tercero.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a asumir el déficit que se pueda generar entre el coste total del programa y la subvención concedida por el Gobierno de Canarias. **Cuarto.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento resuelva lo que estime procedente en ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,